



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal - Pertenencia

Radicado: 01 154 31 12 001 **2022 00088 00**

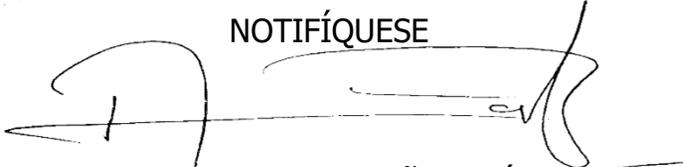
Decisión: Pone en conocimiento

Requiere a la parte demandante

Se pone en conocimiento de las partes, escrito proveniente de la Agencia Nacional de Tierras (ANT); para los fines que consideren pertinentes.

De otro lado, se requiere a la partedemandante, a fin de que dé cumplimiento a lo indicado en el auto que precede, en el sentido de aportar las fotografías de la valla y la constancia respectiva de haber inscrito la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien a usucapir; esto, con el fin de continuar el trámite del presente proceso, y para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para cumplir la carga aludida; so pena de que se tenga por desistida tácitamente la respectiva actuación y en consecuencia se disponga la terminación del proceso, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758255ad3b888e331c243382b9cf821d72870ffaf3e8f8486c70432ef3caf7fb**

Documento generado en 17/08/2022 07:48:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>